

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5650 / 3981

Escudero Piquer, Angel

Monflorite

1942 - 1943



3981

1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no 516 *Judicial Provincial*
Juzgado

Expediente núm. 3981

contra ANGEL ESCUDERO PIQUER

de Monflorite

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 325-38 contra Angel Isidoro Pieper por el delito de adhesión a la relación remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Almería a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature: Rafael Andrey] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencia. - Con esta fecha se remite por el R.
C. de P. Arriba a ciertos de febrero
de mil novecientos veintidós y tres
Certifico

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO ³
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

N.º 2965

Expediente n.º 3961

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
ARCEL SELLERO FIGUER
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1.942.

El Jefe Instructor Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Sobres

139



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3961

Año 1942

Registro entrada núm. 1710

CONTRA

ANGEL ESCUDERO FIGUET.

MONFLORITE.

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Jolasias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 398

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 335-38 contra

Juan José Banderas Piquer

por el delito de adu-

lacion a los recibidos

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de Enero

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



(Firma)

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

6
21

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que en este Tribunal obra el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia número 325 del año 1.938, seguida contra los vecinos de Monflorite... ANGEL ESCUDERO PIQUER que entre otros particulares, contiene los siguientes:

SENTENCIA.- En la plaza de Huesca a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer año triunfal.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa seguida por el procedimianto sumarisimo de urgencia número 325, contra los vecinos de Monflorite..... ANGEL ESCUDERO PIQUER todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales, y oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los mismos procesados, y...

RESULTANDO.- Que son hechos que el Tribunal declara aprobados que.... ANGEL ESCUDERO PIQUER, afiliado al radical socialista, Teniente Alcaide de Ayuntamiento de frente popular, al iniciarse el Movimiento fue nombrado Voca' de' Comité rojo y durante su mandato se detuvo y fusiló a Justo Lacasa, obligó a que se le entregara una cajita que contenía los fondos de la Virgen de los Dolores, saqueó varias casas del pueblo. Tomó parte en la destrucción de la Iglesia y quema de Archivo municipal y de Juzgado, matró y amenazó a Vicente Allué de 60 años, obligándole a salir de su casa y fallando en Barbastro.....

CONSIDERANDO.- Que los hechos cometidos por.... y ANGEL ESCUDERO PIQUER, revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión, previsto y sancionado en el art. 238 nº 2 del Código de Justicia Militar....

FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a..... y ANGEL ESCUDERO PIQUER a la pena de muerte y accesorias legales caso de indulto....

Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de enero de 1938.-Así Por esta nuestra Sentencia.....

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente que se ha de iniciar contra ANGEL ESCUDERO PIQUER en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ~~dos~~ ^{uno}.

Luis del Río

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

73
En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Lfbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

por providencia citada en el día de hoy
de devuélvanse practicar las diligencias
que mas abajo se indican referidas al
expedientado Angel Espinoza O'Idun
para lo que comisiono
a V. debiendo llevarlas a efecto seguidam
ent y remitirlas una vez practicadas a
est. Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROY.



Munizaga
Sr. JUEZ MUNICIPAL DE Monforte

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN.

- 1ª.- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento, separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las Autoridades consignadas si oie de aquellas, indicando que se le devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª.- En breve informe que V. hará por separado consignaré con toda claridad el establecimiento FRAAL o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; y si el expedientado es casado y en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal

videncia Juez O Monflorite a primero de abril de mil novecientos
Señor Montes.- } cuarenta y dos.-

Por recibido el precedente exhorto que se acepta con la
cualidad ordinaria de sin perjuicio, acusese recibo, y para su cumpli-
miento dirijanse los oficios acompañados con el mismo a las diferentes
autoridades a que se refiere y por lo que respecta al del Comandante del
Puesto de la Guardia Civil de esta Localidad, toda vez que lo es el de
Buenca remitase al mismo interesando que los informes solicitados y a
fin de evitar demoras en el cumplimiento del exhorto los remita direc-
tamente al Juzgado exhortante; citese a tres testigos vecinos de esta
localidad de reconocida solvencia moral para que depongan a los efectos
ordenados, señalándose al efecto el día tres del actual a las doce ho-
ras; y una vez obren unidos los despachos interesados devuelvase a su
procedencia.-

Lo proveyó y firma el Sr. Don Pascual Montes Coronas, Juez
Municipal de esta localidad de que yo secretario habilitado certifico.



Pascual Montes

[Signature]

Diligencia. / Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providen-
cia; doy fe.-

[Signature]

agencia > El fin es el finamento una vez alqu-
nada los datos necesarios para constar:

Que el suentado Angel Encuentro Piquer falleció
a consecuencia de la guerra a finales del mes de octu-
bro de 1938, habiendo en su momento previamente obtenido
en la finca de Huesca, era viudo; habiendo dejado
cuatro hijos llamados Angel, Carmen, Elena y
Carmen, de 27, 28, 20 y 17 años, dedicándose a
sus habituales ocupaciones, estando Elena y Carmen
siempre como solteras.

(Montfort tres de abril de mil novecientos
cuarenta y dos.)



Dionisio Lirio

= Informe Pericial =

En Montfort a tres de abril de mil nove-
cientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Jefe Municipal
y ante mí el Secretario comparecieron vecinos
de esta localidad que firmados y adscritos
en forma legal dicen ser y llamarse don Manuel
Joaquín Galt, don Pedro Salas Santalucia y don
Dionisio Lirio y una vez enterados del
Informe interinero dicen:

Que el suentado Angel Encuentro Piquer posea
bienes muebles cuyo valor en el momento de
valorar en quinientas pesetas a su real valor y
entonces, no poseyendo ninguna otra clase de
bienes.

Ante nosotros, leídos y ratificados y firmados
con el Sr. Jefe de que certifica.

Dionisio Lirio



Dionisio Lirio

Manuel Joaquín Galt
Pedro Salas
Dionisio Lirio

117

Esigo el honor de participar
por a V. que el Ayuntamiento del
Excmo. Piquero no posee otros li-
mos que unidos los que el in-
formante obtiene un valor de
quinientos pesetas.

Desp. a V. nuestro aser.
Moufflorits 4 Abril de 1942.
El Alcalde.

Mariano Pordina
2



Señor Jefe Municipal de
Moufflorits

Moufflorits



Don Felis Subias y Dios, Cura
 Encargado de Monflorte, en
 la Diocesis y Provincia de Huesca,
 por la presente comparece ante
 el Sr. Jefe Abstractor Provincial de
 Responsabilidades Politicas y dice de
 fidamente informado, que el vicario
 de dicho Monflorte Angel Es-
 cudero Piquer, solo posee unos
 bienes rústicos valorados en unos
 quinientos pesetas aproximadamen-
 te.

Dios guarde a V. S. m. s.
 Monflorte 5 de Abril de 1932



Felis Subias, Cura

Sr. Jefe Abstractor Provincial de
 Responsabilidades Politicas. Huesca



Margen que se cita.

ANGEL ESCUDERO PIJNET,
vecino de Monflorite.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del pasado, recibido en este Puesto, con fecha 7 del actual, por conducto de la Autoridad local de Monflorite, relativo a los bienes globales que por todos conceptos posee el individuo anotado al margen, con anterioridad al 18 de Julio del 1936; tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V. que el informado antes del alzaiento, poseia los siguientes bienes globales, de rústica tenía un valor aproximado a unas 600'00 Pesetas, careciendo por consiguiente de riqueza urbana, y pecuaria.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 7 de Abril de 1942

El Comandante del Puesto.

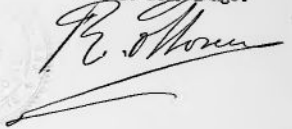
Mariano Saraja
Saraja



14/10

El Jefe de Falange que suscri-
be tiene el honor de manife-
star a V. Que el encartado, D.
Angel Escudero Piquer no posee
otros bienes que rústicos los
que el informante valora en
QUINIENTAS pesetas.
Por Dios España y su Revolu-
ción Nacional-Sindicalista.
Monflorite 7 Abril 1.942.

El Jefe de Falange.



Sr. Juez Municipal de

MONFLORITE.



.....
.....
.....
.....
.....

Maria Escudero Piquer
Escudero

.....
.....
.....

En Huesca a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos
Yo el Jefe de Sala de lo Criminal
del Juzgado Provincial de Huesca
Doy fe.

Juan Sánchez

15

11

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

En Huesca a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos
Yo el Jefe de Sala de lo Criminal
del Juzgado Provincial de Huesca
Doy fe.
Juan Sánchez

Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 16

RECEIVED
ENTRADA
1 MAR 1943
RECEIVED

de responsabilidad politica de Angel Escudero Piquet
Juzgado de "aragoza" Audiencia de Huesca n° 518
El Jefe del Registro.



XXV

17
12

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----P-

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaado Angel Escudero Fiquet, vecino de Monflorite,---- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpaado fallentó, dejáno bienes por valor que no excede de seiscientos pesetas; y cuatro hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaado, procede que este Juzgado acuerde el sobresseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpaado Angel Escudero Fiquet, vecino de Monflorite,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llesca de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Llesca de Sus

Angel Escudero Fiquet

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Llesca de Sus

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pres
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pis literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificación y enterado; firmo, etc. fé.-

Henriquez *Amador*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordados; doy
fé. Huesca, *muere de agosto de 1911.* - *Henriquez*

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

18 13

HUESCA.-

De orden del Señor Jue-

Expte. n.º 139

-Contre-

ANGEL ESCOBERO FIAJUT.

vecino de MONFORTE.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento y
nombres de sus padres.-

de instrucción libro V. la pre-
sente a fin de que se haga salir
el inculcado que se anota al mar-
gen., en caso de ausencia al pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido ac-
torecido el expediente seguido con-
tra aquel, para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8.º de la ley de 19 de febrero
de 1.911.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 20 de julio de 1.911.

El Secretario Int.º

Eugenio Cuadrado



Señor Juez municipal de

MONFORTE.-

viciencia Juez) Nonflorita a treinta y uno
Señor Montes.- de agosto de mil novecientos
cuarenta y tres.

Guardese y cumpla lo ordenado por la
Superioridad en la precedente carta-orden,
aunase recibo, practiquense cuantas dili-
gencias en la misma se interesen y hecho re-
portese.

Lo proveyo y firmo el Señor Juez Mu-
nicipal de que yo el Secretario habilitado
certifico.

Paracel Montes
Joaquín

Watspruin } En Montflorita a veinte de
Septiembre de 1945. A los
tantos teniendo a mi presencia Elena
Escudero hija de Angel Escudero Piquen
le entrego por lectura íntegra y entrega de
copia literal el contenido de la anterior
carta-orden: queda enterada y dice que
en fecha nació en esta localidad el

19 IV
dos de octubre de 1888 unido hijo de Felis
y Francisca; firma en prueba de todo ello y
certifico =

Elena Escudero Piquen

Joaquín



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de ~~Administración~~

Número 6804

LIBRO. 38A

MARGEN QUE SE CITA:

ANGEL ESCUBERC PIQUER

Vecino de Nonflorite

Expte. nº 139

Acuso recibo a su attº comunicado
fechado el 26 de Julio pºdo, reci-
bido en el día de hoy, por el que se
comunica resolución recaída en el
expediente incoado contra el indivi-
duo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACUTAL.



Cañada

LIBRO. 38A. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -





ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8308

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL

El Secretario del Gobierno Civil

[Firma manuscrita]



Expte. n.º 139

contra
Angel Grudow
Figueroa
vecino de *Monforte*

NOTA.—Al contestar, indique número y Negociado.

St. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

97
17
videncia Juez

Señor Liesá.-

Huesca veinticocho de septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Liesá

Liguera

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Liguera

Liesá

Provincia Acueducto que el estado le so-
lucenireidos lo este expediente
ha sido suberriado en el Boletín
oficial del Estado n.º 37 como por
diciendo al día 22 de noviembre último
do 1945. -
1945. -

Rh.
Donab

Pw.

XXX



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Angel Escudero
Figueroa
vecinos de Monforte

Con el comunicado de

9 de Octubre 1943

se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1943

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]
[Sello circular]

Sr. Juez de Instrucción de

[Firma manuscrita]



24, 8

videncia Juez } Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liesa.- } y cuatro.

Dada cuenta, remítase esta expediente original a la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyo y firma SS^a de que doy fé.-

Lies

P.S.

Liqueltruch

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Liqueltruch

XXX

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUASCALCO

Ilmo. Señor.

516

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 18 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculpado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Nº Audiencia: 3981

Nº Juzgado: 139.

-Contra-

*Angel Escuderos Piquer
de Huascalco*

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huasca 10 de enero de 1944.

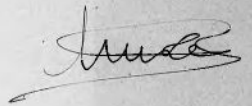
El juez de instrucción

Tirado Pique



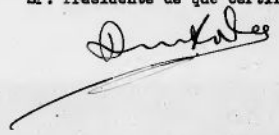
D.5.249.730 *

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n,
Huesca veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta
y cuatro. Certifico.

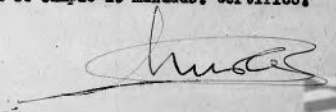


Providencia.-	&	Huesca a veintinueve de Enero de mil nove-
	&	cientos cuarenta y cuatro.
S.S.	&	
Pintado	&	Dada cuenta; da anterior comunicaci3n al rollo
	&	
de Castro	&	de su razi3n, scdesse recibo al Juzgado remitente,
	&	
Cano	&	regi3trase en el libro correspondiente y remi3tase
	&	la ficha al registro de Responsables Politicos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el
Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Oñal

Aguidamato

Mr. Oñal de *procuracion*

Señal de que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

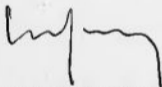
MINISTERIO	Recibida nota de responsabilidad política de Angel Escudero Paquer
Dirección:	Expte. n.º 139 Juzgado de <i>Basas</i> Audiencia de <i>Basas</i> n.º 016
ENT	Oficina del Registro
Registro	<i>[Handwritten signature]</i>

videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos se-
Juan Sr. Mag-iguado.) esta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente para
su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firmo SS^{as}. Day fé.

R/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Day fé.

